



**RESOLUCIÓN 148-2026
(26 DE MARZO DE 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA
PÚBLICA ESAL 004-2026 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)**

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, EL DECRETO 092 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y VIGENTES, Y,

CONSIDERANDO

Que el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiseis (2026), el MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA), publicó **LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL 004-2026**, con el fin de seleccionar oferta para la ejecución de convenio de asociación cuyo objeto es **SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES DEL MUNICIPIO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ASISTENCIA INTEGRAL PARA EL ESTÍMULO Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DIRIGIDA A LA JUVENTUD EN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**

Que el día veinte (20) de marzo de dos mil veintiseis (2026), fue el cierre del proceso, y se recibió a través del SECOP II la siguiente oferta:

No.	Proponente	Fecha y hora de presentación	Valor de la propuesta
1	FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO - UNIORIENTE NIT. 8 0 4 0 0 4 1 2 9-6	20/03/2026 3:40pm	SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$67.896.000)

Que en el informe inicial de evaluación de ofertas se concluyó que el oferente no cumplía con la totalidad de los requisitos habilitantes del proceso, informe que fue publicado el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiseis (2026) y se dio traslado del referido informe hasta el veintiseis (26) de marzo de dos mil veintiseis (2026) a las 02:00p.m.

Que en el término referido fue recibida subsanación por parte del oferente **FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO – UNIORIENTE NIT. 804004129-6**, haciéndolo en debida forma, motivo por el cual el día veintiseis (26) de marzo de dos mil veintiseis (2026) se publicó en la plataforma SECOP II el informe final de verificación de requisitos habilitantes y criterios de calificación de ofertas, en el cual se concluyó lo siguiente:



No.	Proponente	HABILITADO/NO HABILITADO	PUNTAJE
1	FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO - UNIORIENTE NIT. 804004129-6	HABILITADO	<u>900/1000</u>

Que en virtud de lo anterior el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al oferente **FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO – UNIORIENTE NIT. 804004129-6**.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el convenio de asociación resultante del proceso competitivo ESAL 004-2026, cuyo objeto es **SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES DEL MUNICIPIO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ASISTENCIA INTEGRAL PARA EL ESTÍMULO Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DIRIGIDA A LA JUVENTUD EN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución al oferente: **FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO – UNIORIENTE NIT. 804004129-6**, representada legalmente por **ANGÉLICA YANETH VIDAL HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 28.061.062 expedida en Barrancabermeja (Santander).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE**, que se distribuyen de acuerdo con los siguientes aportes: De la entidad: **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$64.501.200)**, Aportes del asociado: **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$3.394.800)**, en especie.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del convenio será de **TRES MESES (3) Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, sin exceder la vigencia 2026.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese el contenido de la presente Resolución al proponente adjudicatario, por medio de la publicación en la plataforma SECOP II a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato, en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTÍCULO QUINTO: Conceder un término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la presente resolución, para la suscripción del convenio correspondiente, con sus respectivos soportes de ley, además de la expedición de las garantías exigidas en el proceso. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, el Municipio de Yondó – Antioquia procederá a adelantar las acciones contractuales conducentes para el reconocimiento de daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II en el proceso de selección de la referencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia) el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: María Fernanda Ojeda / Apoyo Jurídico Contratación – CPS

Aprobó: Lina Manosalva Manosalva/ Asesora Jurídica